



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0370-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Mayo del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 03032-2019, de fecha 23 de Abril del 2019.
- ii) El Informe N°01054-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 22 de Mayo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°03032-2019 de fecha 23.04.2019, promovido por la Sra. **YTUZACA ARCIBIA LUCIA** identificada con **DNI N° 21871397**, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en el **AA.HH BEATA MELCHORITA Mz. I Sub Lote 8 A**, del Distrito de Pueblo Nuevo–Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°21016827-SUNARP-CHINCHA** con un área de **128.85 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 01054-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 22.05.2019, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en **AA.HH BEATA MELCHORITA Mz. I Sub Lote 8A**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH BEATA MELCHORITA Mz. I Sub Lote 8 A, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. YTUZACA ARCIBIA LUCIA, con un área total de 128.85 m<sup>2</sup> y un Perímetro 54.99 ml, inscrita en la Partida Registral N° P21016827 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 8-A y SUB LOTE 8A-1, con las características siguientes:

#### SUB LOTE 8 A (Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Calle los Cipreses	06.00 ml
Por la derecha:	Con el Sub Lote N° 8	21.46 ml
Por la Izquierda:	Con Prolongación, Jr. Sebastián Barranca	21.53 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 9	06.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 128.85 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 54.99 ml</b>	

#### SUB LOTE 8 A (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Calle los Cipreses	06.00 ml
Por la derecha:	Con el Sub Lote N° 8	10.73 ml
Por la Izquierda:	Con Prolongación, Jr. Sebastián Barranca	10.75 ml
Por el Fondo:	Con Sub Lote N° 8A-1 (Resultante)	06.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 64.40 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 33.48 ml</b>	

#### SUB LOTE 8A-1 (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Prolongación, Jr. Sebastián Barranca	10.78 ml
Por la derecha:	Con Sub Lote N° 8 A(Remanente)	06.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N° 9	06.00 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 8	10.73 ml
<b>ÁREA TOTAL: 64.45 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 33.51 ml.</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Martín J. Anibal Luján Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL